



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día seis de septiembre de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas, D. Javier Mateo Álvarez de Toledo, D^a. Eva Jiménez Rodríguez y D^a. Noelia de la Cruz Chozas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 30 de agosto de 2017 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA EMPRESA INDUSTRIAS CÁRNICAS TELLO, S.A. PARA DESARROLLO DEL EVENTO “XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE TOLEDO COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD”.-

IMPORTE: 15.000,00.-€ INGRESOS

UNIDAD GESTORA: OFICINA DEL VICEALCALDE.

DURACIÓN: Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente, suscrito por el Concejal Delegado del Área.
- Propuesta de aprobación de firma del convenio, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Propuesta de Convenio:
 - Objeto del Convenio: El objeto de este convenio es regular la colaboración, bajo la modalidad de patrocinio, de la Entidad INDUSTRIAS CÁRNICAS TELLO, S.A., con el Ayuntamiento de Toledo para la ejecución del evento “XXX Aniversario de Toledo como ciudad Patrimonio de la Humanidad” en los términos previstos en el presente Convenio de Colaboración.
 - Obligaciones de las partes: Corresponde al patrocinador: 1) Colaborar con el Ayuntamiento de Toledo para el patrocinio del evento “**XXX Aniversario de Toledo como ciudad Patrimonio de la Humanidad**” con la cantidad de 15.000,00.-€ (QUINCE MIL EUROS). 2) Facilitar al Ayuntamiento la imagen gráfica de la empresa o de la Institución que aparecerá en toda la documentación, anuncios e información del evento.
 - Por otro lado, corresponde al Ayuntamiento, entre otras, las siguientes obligaciones:
 - 1) La inclusión del logotipo (y/o nombre) de la institución o empresa en todas las actuaciones divulgativas del evento XXX Aniversario. 2) Todas las actividades del evento tendrán su presentación previa en medios de comunicación con su consecuente difusión en los mismos. 3) Difusión de los eventos en diferentes plataformas y redes sociales, que se encargarán de dinamizar la promoción de las distintas actividades del evento en el tiempo que se desarrolle. 4) El patrocinador figurará en todas las presentaciones del evento y en su difusión en los medios de comunicación. 5) El patrocinador estará presente en la promoción de los eventos del XXX Aniversario que se emitirán en las distintas pantallas repartidas por la Ciudad de Toledo. 6) Además el patrocinador estará presente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

en cuñas publicitarias, folletos y banners que se realicen para la actividad concreta. 7) El logo del patrocinador también aparecerá en la página Web del XXX Aniversario y en la página web Toledogastronomía. 8) Se permitirá al patrocinador aportar una banderola de su entidad para que pueda ser ubicada en el lugar donde transcurra el evento. 9) Derecho a usar dicho patrocinio en su propia publicidad. 10) Mención especial en cualquier actuación institucional por parte del Ayuntamiento. 11) El Ayuntamiento se compromete a destinar los mencionados fondos al objeto del presente Acuerdo, así como a expedir una certificación acreditativa del importe recibido, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 49/2002, de 23 de diciembre, que regula el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

- Informe jurídico favorable emitido en fecha 21 de agosto de 2017 por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.983.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

3º.- INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. MES DE JULIO DE 2017.-

Se pasa a examinar el expediente presupuestario incoado para el seguimiento del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

1. Las Unidades Institucionales de “no mercado” que integran el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Toledo, según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, **son las siguientes:**

- a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)
- *Corporación (Entidad matriz).*
 - *Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).*
 - *Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).*
 - *Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).*
 - *Patronato Municipal de Música (OO. AA.).*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo):
- *Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).*
 - *Empresa Toletum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).*
2. **Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012.**
- **Periodo de referencia: mes de julio 2017.**
3. Sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas; se han realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):
- Por cada entidad (individual):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
 - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
 - Por el sector Administraciones Públicas (global):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
4. **El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto, es el que se indica a continuación:**
- **Mes de referencia: julio de 2017**
 - Límite legal: **30,00 días** (*Real Decreto 635/2014, de 25 de julio*).

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	2.277.836,17	3.6383.883,69	15,16

5. **Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.**
6. **El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.**

RESULTADO.-

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de julio 2017, se desprende el siguiente resultado:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PMP global

- Cumplimiento
 Incumplimiento

Conclusión:

- No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido de los informes que integran el expediente de referencia y se da por enterada.

4º.- DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA DE GASTOS GENERALES. LIQUIDACIÓN 2016.- Sobre la base de los siguientes FUNDAMENTOS:

- Lo dispuesto en la normativa reguladora de la materia:
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre).*
 - Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (en todo aquello que no se oponga o contradiga lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, LOEPYSF).*
 - Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre).*
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
 - Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos (RP).*
 - Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica (en su disposición final primera se añade una disposición adicional decimosexta al TRLRHL, en la que se definen los términos de una inversión financieramente sostenible).*
 - Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el día 13-06-2014, por el que se aprueban las nuevas condiciones financieras y el nuevo Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Toledo 2014-2022 (informado favorablemente el 14-07-2014 por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MHAP).*
 - Plan Presupuestario a medio plazo de la Entidad 2016-2018, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23-03-2015.*
 - Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP).*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- *Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en sesión celebrada el día 10-07-2015, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2016-2018, de conformidad con los términos previstos en la LOEPYSF y la variación del gasto computable (regla de gasto), en función de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.*
 - *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (artículos 28 y 30).*
 - *Real Decreto Legislativo 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales y otras de carácter económico (La D. Adicional novena prorroga la aplicación de la Disposición Adicional sexta de la LOEPSF para el ejercicio 2015: otros destinos del superávit presupuestario).*
2. El informe emitido por la Intervención General Municipal de fecha 8/08/2017, relativo al destino del superávit presupuestario y del remanente de tesorería positivo para gastos generales, puestos de manifiesto en la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2016, en el que se informa lo siguiente:
- A) El destino y, en su caso, la aplicación individual del superávit presupuestario ajustado (consolidado) obtenido en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, si se opta por aplicar la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF, será el siguiente: **9.569.365,76** euros
- A cancelar OPA-2016
 - ✓ Según la última información remitida al MHFP, correspondiente a la ejecución del segundo trimestre de 2017, el saldo actual era de **142.784,00** euros (Ayuntamiento)
 - A inversiones financieramente sostenibles
 - ✓ Importe máximo: **9.426.581,76 euros** (9.569.365,76 – 142.784,00)
 - ✓ Importe ajustado a la capacidad de financiación estimada para los ejercicios 2017-2018: **6.958.758,94 euros (fase A)**
 - ✓ Proyección de ejecución (ORN)
 - Ejercicio 2017: 3.658.758,94 euros (límite: 5.217.508,76)
 - Ejercicio 2018: 3.300.000,00 euros (límite: 3.304.755,21)
 - A reducir endeudamiento en el año 2017
 - ✓ El resto que se obtenga de realizar la siguiente operación:
Superávit 2016 – OPA (2016) - Inversiones = **Endeudamiento**
9.569.365,76 - 142.784,00 – 6.958.758,94 = **2.467.822,82**
 - ✓ *Empresa Municipal de la Vivienda: 2.467.822,82*
- B) La utilización individual del exceso de RTGG (+) obtenido en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, que como máximo podrá destinarse a la cobertura de nuevos o mayores gastos en el ejercicio 2016, teniendo en cuenta las proyecciones realizadas sobre el cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio 2017 y la propuesta formulada por la Intervención General Municipal, será como máximo: **271.066,77** euros



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- ✓ Ayuntamiento de Toledo: 108.416,57 euros
- ✓ Organismos Autónomos (máximo): 162.650,20 euros

C) La obligación de adoptar el correspondiente acuerdo, en el que se determine el importe y destino del superávit presupuestario consolidado de la Entidad, puesto de manifiesto en la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2016, y de autorizar, en su caso, la utilización individual del exceso de RTGG (+), para posibilitar la cobertura de nuevos o mayores gastos en el ejercicio 2017, necesarios para el normal funcionamiento de los Servicios.

Visto lo anteriormente expuesto, así como la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

1. **El destino y, en su caso, la aplicación individual del superávit presupuestario ajustado (consolidado) obtenido en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016**, por un importe total de **9.569.365,76 euros**, será el que se indica a continuación:

- A cancelar OPA-2016: **142.784,00 euros** (Ayuntamiento)
- A inversiones financieramente sostenibles: 6.958.758,94 euros (fase A)
 - ✓ Proyección de ejecución en el Presupuesto del Ayuntamiento (ORN)
 - Ejercicio 2017: **3.658.758,94 euros** (límite: 5.217.508,76)
 - Ejercicio 2018: **3.300.000,00 euros** (límite: 3.304.755,21)
- A reducir endeudamiento en el año 2017: 2.467.822,82 euros
 - ✓ Ente: Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S. A.
 - ✓ Financiación: Con cargo al RTGG+ del Ayuntamiento de Toledo

2. **La utilización individual del exceso de RTGG (+) obtenido en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, que se destinará a la cobertura de nuevos o mayores gastos en el ejercicio 2017, al estar previsto un mayor ahorro en gastos de personal (plan empleo) y, por ello, un mayor margen de la regla de gasto, será la que se indica a continuación:**

- *Ayuntamiento de Toledo: 252.500,00*
 - ✓ Reforma cubierta C.S. Polígono: 108.500,00
 - ✓ Obra de emergencia muro Cementerio: 78.000,00
 - ✓ Adquisición de escultura: 16.000,00
 - ✓ Actividades de Festejos: 50.000,00
- *Patronato Municipal Teatro de Rojas: 90.000,00*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE NECESARIOS PARA DESERROLLAR LAS FUNCIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.-

Vista la documentación que integra el expediente de su razón, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

6º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN RECTORA DE LA FERIA DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA, RELATIVO A LA CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA AVDA. DE MADRID, Nº 2 Y ESPACIO ADYACENTE PARA UBICACIÓN DE CARPA.-

IMPORTE: 0,00.-€.

UNIDAD GESTORA: CONCEJALÍA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y RÉGIMEN INTERIOR

DURACIÓN: Desde el 11 de septiembre hasta el 1 de diciembre de 2017.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio suscrita por el Concejal del Área.
- Propuesta relativa a la aprobación del convenio de referencia suscrita por la Unidad Gestora.
- Propuesta de Convenio:
 - Objeto del Convenio: Cesión de uso de espacio en inmueble de titularidad municipal ubicado en la Avda. de Madrid, nº 2, y espacio adyacente para celebración de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha.
 - Obligaciones de las partes: correspondiendo al Ayuntamiento la cesión de uso del inmueble antes citado, libre de cargas y gravámenes, en concepto de aportación del Ayuntamiento a la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha, de la que forma parte como socio. Por su parte, la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha acepta la cesión de uso del espacio, y se compromete a la ubicación de instalación provisional, carpa o similar en el espacio detallado en plano anexo adjunto al convenio dando cuenta de su ejecución al Ayuntamiento de Toledo. También ese hará cargo de todos los gastos ordinarios y extraordinarios derivados de la instalación, así como de los consumos que comporten (suministro eléctrico, etc.). Igualmente se compromete a disponer de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, siendo de su cuenta cualquier responsabilidad contractual o extracontractual derivada de las operaciones de ejecución y gestión del recinto. También se compromete a ejecutar las prestaciones conforme al Plan de Autoprotección presentado y a controlar el aforo previsto al respecto en el expresado documento.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 30 de agosto de 2017 por el Sr. Secretario General de Gobierno, si bien realiza la siguiente observación al respecto:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- “Previo al inicio de la actividad deberá justificarse en este Ayuntamiento la suscripción de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por parte de la Asociación Regional de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha”.
- Fiscalización conforme, con observaciones, de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.004.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno y la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

7º.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA GEISER/ORVE.-

El día 25 de julio de 2017, se publicó en el BOE la “Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre”, en cuyo anexo I figura con la calificación de «Seleccionada», la ESTRATEGIA DE TOLEDO.

La operativa por la que se rige el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la gestión de dichos fondos FEDER, determina que la documentación requerida se presentará exclusivamente por vía electrónica y a través de la aplicación informática desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La aplicación requerida por el Ministerio es la plataforma electrónica GEISER/ORVE, cuyo procedimiento de adhesión se ha desarrollado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la publicación en el DOCM de 7 de agosto de 2017 de la Resolución de 27/07/2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establece el procedimiento de adhesión de las entidades locales de Castilla-La Mancha a la plataforma GEISER/ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros.

Dicho procedimiento se resume en los siguientes apartados:

Plazo de presentación de solicitudes: Abierto todo el año.

Objeto: Tramitar la adhesión de las Entidades Locales de la región a la plataforma GEISER/ORVE, dando traslado al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Destinatarios: Las Entidades Locales de Castilla-La Mancha.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Requisitos:

- La entidad interesada debe cumplir con los siguientes requisitos para acceder al uso de la aplicación:
- Disponer de conexión a Internet o Red SARA en los ordenadores personales de las oficinas de registro.
- Disponer de certificado digital válido para sus usuarios.
- Disponer de equipamiento para digitalizar la documentación.
- Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Usuario de ORVE, publicado en el Portal de Administración Electrónica.
- Cumplir lo dispuesto en la Guía Funcional para las Oficinas de Registro SIR, publicada en el Portal de Administración Electrónica, que especifica los procedimientos a seguir en las oficinas de registro integradas en la plataforma SIR.

Importe: La utilización de GEISER/ORVE por parte de la entidad no podrá conllevar obligaciones económicas para los ciudadanos.

Criterios:

- Se tramitará el alta en GEISER/ORVE de las Entidades Locales de Castilla-La Mancha que lo soliciten y se comprometan a cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución.

Documentación a aportar:

- Formulario de adhesión de las Entidades Locales a la plataforma electrónica GEISER/ORVE.
- Acuerdo del Órgano competente de la Entidad Local por el que se adopta la decisión de solicitar la adhesión.
- Modelo de recogida de datos Entidades Locales GEISER/ORVE.

Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del formulario electrónico existente al efecto en la sede electrónica de la Administración regional, en la siguiente dirección <https://www.jccm.es/>

Marco legal:

- DOCM: 03/04/12 Decreto 69/2012, de 29/03/2012, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- DOCM: 07/08/17 Resolución de 27/07/2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establece el procedimiento de adhesión de las entidades locales de Castilla-La Mancha a la plataforma GEISER/ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros.

Tramitación: Online.

Modelos del Trámite:

- Anexo I Formulario de Adhesión.
- Modelo Recogida Datos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto todo lo anterior y ante la necesidad de darse de alta en dicha plataforma con objeto de poder utilizarla para la tramitación del proyecto EDUSI TOLEDO cofinanciado por el FEDER, se adjuntan los modelos solicitados de trámite. Vista la propuesta de las Unidades Gestoras de Proyectos Cofinanciados y del Centro Municipal de Informática, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área y el Sr. Secretario General de Gobierno, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la adhesión del Ayuntamiento de Toledo a la plataforma GEISER/ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al SIR.

8º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-

Con fecha 20 de junio de 2017, el Concejal Delegado de Movilidad dictó Resolución nº 02846 sobre reconocimiento de devolución a la empresa COAR CONSTRUCCIONES, S.L. de la fianza depositada por 850,00 euros para responder de la retirada de seis (6) pivotes y un (1) macetero en la C/ Instituto, nº 13. Todo ello previo informe técnico favorable del Jefe de la Sección de Obras Públicas, Circulación y Transporte.

De conformidad con la Resolución anteriormente indicada, y vista asimismo la fiscalización que efectúa la Intervención General Municipal al respecto (refª. nº 2.933); **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la devolución de la fianza depositada por la empresa “COAR CONSTRUCCIONES, S.L.” (850,00 €).

9º.- FACTURACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL MES DE JULIO DE 2017.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
 - “WATIUM, S.L.”. Importe: 55.114,45 €.
 - “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U”. Importe: 16.697,10.- €.
 - IBERDROLA CUR”. Importe: 16.955,41.- €.
- Propuestas económicas en fase “O” formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.
- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias número 2.914, 2.915 y 2.913, respectivamente).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

10º.- APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UA 1 DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 19 DEL P.G.M.O.U. DE TOLEDO.-

Por los Servicios Técnicos de Urbanismo se remite el Proyecto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, redactado por el Arquitecto D. Tomás Marín Rubio; **por importe de 1.699.322,44 euros**. La obra objeto del presente proyecto consiste en el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 1 definida en el Expediente de Modificación Puntual nº 19 del P.G.M.O.U. de Toledo, aprobado definitivamente en 14 de febrero de 2002.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **aprobar técnicamente** el Proyecto de que se trata.

11º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (3).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

11.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a JUAN ANTONIO GÓMEZ PÉREZ para CERRAMIENTO DE PARCELA Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO en la Urbanización La Cerca – Parcela 12 (Exp. 145/2017), conforme a la Memoria Técnica Valorada presentada, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Finalizadas las obras deberá aportar Certificado Final de las mismas, suscrito por técnico competente, y con presupuesto actualizado.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a CASMAN SPORT, S.L. para ADAPTAR LOCAL PARA TIENDA DE PRENDAS DEPORTIVAS en el Centro Comercial Luz del Tajo – Local 133-C (Exp. 238/2017), conforme al proyecto técnico visado el 23 de agosto de 2017, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.3) De conformidad con la propuesta que formula el Sr. Secretario General de Gobierno, en relación con el expediente sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO: Conceder licencia de obras a la mercantil PROMOCIONES CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN, S.L. para CONSTRUIR 120 VIVIENDAS DE VPO, TRASTEROS Y GARAJES de 2 plantas (125 + 16 plazas) en la Calle Río Fresnedoso, núm. 27 – Parcela 63-A (Exp. 173/2017), conforme al proyecto básico presentado, y resto de documentación adicional presentada, quedando la presente licencia condicionada a:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. Previamente al inicio de las obras deberá **CONFORMARSE** por los **Servicios Técnicos Municipales** el **PROYECTO DE EJECUCIÓN**, debiendo aportar y completarse la documentación de la **PRIMERA FASE (75 viviendas)** con la documentación debidamente visada.
2. El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.
3. No se otorgará licencia de primera utilización de la **PRIMERA FASE**, en tanto no se garantice la puesta en servicio de las instalaciones generales así como del conjunto del garaje.
4. Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
5. Las instalaciones previstas en el garaje quedan condicionadas al cumplimiento de las medidas correctoras que, en su caso, fije la **Adjuntía de Medio Ambiente**.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

12º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (2).-

12.1) En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de **VIVIENDA UNIFAMILIAR**; formulada por **D. FERNANDO REY-MARTÍNEZ DE MENDIVIL**, en U.U. Nº 28-B "SAN BERNARDO", P-51A, el Servicio de referencia emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2012, concedió licencia a **D. Fernando Rey Martínez de Mendivil** (Exp. 532/2001) para construcción de vivienda unifamiliar en U.U. 28-B "San Bernardo", P. 51-A, según proyecto Técnico presentado visado en fecha 16 de noviembre de 2001.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2005, concedió licencia para legalización de obras de ampliación de planta semisótano, con arreglo al proyecto técnico presentado visado el 26 de mayo de 2004.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Con fecha 22 de agosto de 2003, el interesado solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha de 3 de noviembre de 2005, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

No obstante lo anterior, como consecuencia de un error en la notificación de informe desfavorable emitido en su día por el Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras ante las deficiencias detectadas en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras, el procedimiento ha permanecido interrumpido. En la actualidad consta la corrección de dichas irregularidades, habiéndose emitido informe favorable al respecto en fecha 31 de agosto de 2017.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Conceder licencia a **D. FERNANDO REY-MARTÍNEZ DE MENDIVIL** de Primera Utilización para **VIVIENDA UNIFAMILIAR** en **C/ Monasterio Santo Domingo de Silos nº 31 (U.U. Nº 28-B “SAN BERNARDO”, P-51ª)**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

12.2) En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de EDIFICIO DE 12 VIVIENDAS Y GARAJE; formulada por D. PABLO REVENGA MORA y la mercantil INTERMEDIACIÓN FINANCIERA TOLEDO, S.L. en Ctra. de Piedrabuena, 30B, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2015, autorizó la subrogación a favor de D. PABLO REVENGA MORA y la mercantil INTERMEDIACION FINANCIERA TOLEDO, S.L, de la licencia de obras otorgada en su día a un anterior promotor para la construcción del inmueble y en el emplazamiento referidos en el encabezamiento, conforme a proyecto de ejecución visado en fecha 29 de octubre de 2004 y posteriores modificaciones que obran incorporadas al expediente.

Más tarde, por el citado órgano corporativo en sesiones celebradas los días 10 de febrero de 2.016 y 6 y 19 de julio, respectivamente, de 2.017, llevó a efecto la aprobación de las siguientes modificaciones: documentación técnica presentada en 22 de enero de 2016, proyecto de garaje visado en 10 de junio de 2016, documentación final fechada en octubre de 2016, y documentación aportada en 15 de diciembre siguiente, así como la documentación técnica presentada en 13 y 14 de julio del presente año, 2017.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de septiembre de 2016 se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, documento acreditativo de presentación del Modelo 902 de Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana sellada por la oficina municipal del catastro, certificaciones finales de las instalaciones objeto de proyectos específicos, libro del edificio y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 21 de julio de 2017, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada, en todos aquellos aspectos que sustituyan y no contradigan a la documentación aprobada con anterioridad. No obstante se hace constar igualmente que lo relativo a la altura final que presenta el inmueble en la fachada principal se estará a lo que resulte del deslinde solicitado por la propiedad respecto a los terrenos de titularidad pública y/o privada afectados por la construcción.

En este sentido, consta informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 17 de julio de 2.017, haciendo constar que el resultado del levantamiento topográfico realizado al efecto ha determinado la existencia de una invasión de terreno de dominio público municipal en la ejecución de los accesos de servicios y peatonales al inmueble.

Como consecuencia de lo anterior, tras estudio realizado por los Servicios Técnicos Municipales y el Servicio de Patrimonio y Contratación, se emite informe en 31 de julio, indicando la posibilidad de que se fije un canon anual en concepto de aprovechamiento especial y utilización del dominio público local del espacio afectado, previa autorización por el órgano competente, ascendiendo a la cantidad de 116,75.-€ (aplicando los parámetros indicados por los Servicios



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Técnicos Municipales); dicha obligación deberá ser asumida por los futuros adquirentes de viviendas en dicho inmueble.

CUARTO.- De otra parte, por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, en fecha 28 de junio de 2017, se hace constar la necesidad de que se ejecuten diversos trabajos de urbanización en el entorno de la edificación, indicándose no obstante que, previo acuerdo con el promotor podría aceptarse el depósito de una fianza que respondiera de la debida finalización de los mismos sin impedir la ocupación de las viviendas -lo que evitaría perjuicios innecesarios a terceros adquirentes-, al tratarse de un espacio ajardinado exterior. Así, se valora la fianza a depositar en la cantidad de 47.000.-€ (de dicha cantidad debe detrarse un importe de 4.000.-€, al optarse por mantener los armarios de acometidas existentes a cambio de un canon anual, tal y como se ha indicado anteriormente).

En fecha 31 de agosto siguiente, por los promotores del inmueble se presenta escrito de aceptación al depósito de dicha fianza, así como compromiso de incluir en las escrituras de compraventa que se formalicen con futuros compradores la obligación de pago al Ayuntamiento del canon anual antes indicado.

QUINTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Conceder a **D. PABLO REVENGA MORA** y la mercantil **INTERMEDIACIÓN FINANCIERA TOLEDO, S.L.** licencia de Primera Utilización de **EDIFICIO DE 12 VIVIENDAS Y GARAJE** en **Ctra. de Piedrabuena, 30B**, supeditándose la efectividad de la misma al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- En plazo de DIEZ DÍAS deberá depositarse fianza por importe de 43.000.-€ , para responder de la correcta ejecución de los trabajos definidos en informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 28 de junio pasado, relativos al espacio urbanizado existente en el entorno del inmueble. Dicha actuación deberá ejecutarse en plazo de TRES MESES.
- Deberá autorizarse por el órgano competente el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local del espacio ocupado por los accesos de servicios y peatonales al inmueble, que supondría el pago de un canon anual de 116,75.-€, a abonar al Ayuntamiento por parte de la Comunidad de Propietarios.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- En las escrituras de compraventa de las viviendas deberá constar la carga que conlleva dicha obligación de pago a favor del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Comunicar la concesión de la presente licencia a la Tesorería Municipal con remisión del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

13º.- AUTORIZACIÓN PREVIA DE CESIÓN DE CONTRATO DE “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE AUTOBÚS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”, A FAVOR DE CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L.-

ANTECEDENTES:

1. Contrato formalizado en 11-02-2015 con la UTE TOLEDO CITY SIGHTSEEING que contempla, entre otras, las siguientes determinaciones básicas:
 - Duración: 6 años con posibilidad de prórroga por 1 más.
 - Precio/canon: 250.660 €/año, más IVA.
2. Petición referenciada formulada en 04-07-2017 interesando cesión de contrato de la UTE TOLEDO CITY SIGHTSEEING, a favor de CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Petición formulada en los términos referenciados en el epígrafe de **autorización previa de cesión del contrato**, de la UTE TOLEDO CITY SIGHTSEEING (U90227315) como cedente, a favor de CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L., (B-82714189), como cesionario.
- Documento acreditativo de la capacidad para contratar, personalidad jurídica de CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L., CIF NUM. B-82714189.
- Documento acreditativo de la capacidad jurídica del representante legal, bastanteo de poder a favor de D. Enrique María Ybarra Valdenebro.
- Documento acreditativo de solvencia técnica de CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L., mediante acreditación de haber transportado un mínimo anual de 75.000 pasajeros al año en servicios de transporte turístico en los últimos 3 años.
- Documento acreditativo de la solvencia económica de CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L., de conformidad con lo establecido en el art. 75 del TRLCSP.
- Documento acreditativo de que el cesionario no se encuentra incurso en incapacidad para contratar, cumpliéndose en este extremo con lo exigido en el art. 60 del TRLCSP y documento contractual exigido al cedente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documentación acreditativa de estar al corriente de pago en obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local por parte del pretendido cesionario.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 5 de septiembre de 2017 por el Sr. Secretario General de Gobierno.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Acceder a la solicitud formulada por la UTE TOLEDO CITY SIGHTSEEING (U90227315) relativo a **autorización previa de cesión del contrato de “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE AUTOBÚS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”** como cedente, a favor de CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L., (B-82714189), como cesionario.
- La **aprobación definitiva** de la cesión del contrato queda condicionada al cumplimiento de:
 - Prestación de garantía definitiva del contrato en la cantidad de 250.660 EUROS.
 - Formalización de la cesión en escritura pública, que deberá contemplar expresamente la subrogación en los derechos y obligaciones exigidos al cedente.

14º.- RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL A LA EMPRESA “PROYECTOS MÉDICOS INTEGRALES, S.L.”.-

Antecedentes

El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley de Aguas, establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al órgano local o autonómico competente otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores municipales.

La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en su Título IV relativo a la Contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La empresa PROYECTOS MÉDICOS INTEGRALES S.L. dispone de autorización de vertido de aguas residuales para su establecimiento de la calle Alemania nº 141, dedicado a prestación de servicio de hemodiálisis, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 10 de noviembre de 2010 y renovada por acuerdo de 23 de octubre de 2013.

No consta en esta Adjuntía de Medio Ambiente cambio significativo alguno al respecto de las condiciones en que se otorgó la anterior autorización, y el titular así lo declara expresamente en su solicitud de renovación.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto y considerando que esencialmente se cumplen los requisitos exigidos en el Título IV de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental relativo a la Contaminación Hidráulica, vertido de aguas residuales no domésticas a la red de alcantarillado; el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente formula propuesta favorable a lo solicitado.

En consonancia con lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Renovar la autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal a la empresa “PROYECTOS MÉDICOS INTEGRALES S.L.”, en los términos y condiciones que se detallan en la propuesta de la Adjuntía de Medio Ambiente.**

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

15º.- APROBACIÓN DE GASTO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA XXIX SEMANA DE LA JUVENTUD 2017.-

UNIDAD GESTORA: SECCIÓN DE JUVENTUD

Importe: 40.000,00.- €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio suscrita por el Concejal Delegado de Juventud.
- Propuesta de gasto en fase A.
- Informe propuesta suscrito por el Jefe de Servicio de Bienestar Social.
- Programa de actividades propuestas.
- Presupuesto de actividades propuestas.
- Documento RC sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 4 de septiembre de 2017 por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.066).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Aprobar el Programa de actividades elaborado con motivo de la celebración de la **“XXIX SEMANA DE LA JUVENTUD 2017”**, así como el gasto derivado de su desarrollo; por importe de 40.000,00 €.

16º.- INSTANCIAS VARIAS.-

Con motivo de la celebración de un “Mercado de Productores Toledo” los días 9 y 10 de septiembre y 14 y 15 de octubre del año en curso, organizado por la plataforma “Mercado Sostenible de Castilla-La Mancha”; la Comunidad de Propietarios de la Plaza de Toros de Toledo formula solicitud interesando cooperación por parte de la Policía Local en materia de coordinación de las medidas de seguridad y movilidad que correspondan.

Vista la documentación obrante en el expediente, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Autorizar a la plataforma “Mercado Sostenible de Castilla-La Mancha” para la celebración del “Mercado de Productores de Toledo” en la Plaza de Toros de Toledo, en las fechas solicitadas.

SEGUNDO.- La colaboración material queda supeditada a la disponibilidad existente en la Policía Local.

17º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

18º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

18º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

18º Bis.1).- DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN DEL REGISTRO DE LICITADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

1.- **Actuación propuesta y cobertura legal:** El art. 83 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público regula la Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado y de la Comunidad Autónoma, como medios de acreditación de la aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar y los arts. 326 a 332 del citado texto legal refieren la creación del **Registro de licitadores del Sector Público**, donde podrán integrarse, a través del Convenio correspondiente las Comunidades Autónomas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha ha firmado Convenio de Integración con el Estado respecto del Registro de licitadores del Sector Público mediante la *Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública.*

La constatación de la referida acreditación puede hacerse valer ante el resto de entidades locales a través de los expresados medios, sin que la norma regule expresamente la creación de Registro de licitadores en los citados Entes.

2.- Órgano competente: Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

En función de lo antes expuesto, vista la propuesta de la Unidad Gestora del Servicio de Contratación y Patrimonio, con la conformidad del Sr. Secretario General de Gobierno, y el visto bueno del Concejal Delegado del Área, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda** declarar la extinción del Registro de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

18º Bis.2).- LICENCIAS URBANÍSTICAS (3).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

18 Bis.2.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA para CONSTRUIR PABELLÓN ANEXO CON DESTINO A DEPENDENCIAS DEL ÁREA DE SANIDAD en el inmueble sito en la Ctra. Mocejón, s/n – Rotonda Salto del Caballo (Exp. 89/2016), conforme al proyecto técnico, fechado en noviembre de 2015, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la puesta en funcionamiento del Pabellón objeto de las presentes obras**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**
- **La presente licencia queda sujeta a los condicionantes fijados por la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 21 de junio de 2016.**

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

TERCERO.- Designar sujeto pasivo del contribuyente a la entidad VIALTERRA INFRAESTRUCTURA, S.A. con domicilio social en la Calle Ignacio Figueroa, 1 (A-1) 23001 – JAÉN.

18 Bis.2.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a ALQUIMIA BEER COMPANY, S.L. para ADAPTAR NAVE PARA BAR en la Calle Jarama, núm. 15 (Exp.323/2016), conforme al proyecto técnico visado el 2 de diciembre de 2016, anexo de febrero de 2017, documento presentado en 25 de mayo de 2017, y documentación complementaria presentada en fecha 14 de junio de 2017, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia autoriza exclusivamente las obras encaminadas a la adaptación de la nave para uso de BAR, prohibiéndose aquéllas otras dirigidas a la adecuación del espacio proyectado como fábrica de cerveza, hasta tanto no se tramite y obtenga resolución favorable de Evaluación de Impacto Ambiental a emitir por la Viceconsejería de Medio Ambiente de la JCCM. Dicho espacio deberá permanecer cerrado, sin uso alguno.
- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2017, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
- Una vez concluidas las obras y con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad, deberá presentar en este Ayuntamiento DECLARACIÓN RESPONSABLE en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

(www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación.
 - Alta Impuesto Actividades en Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Autorización sanitaria de funcionamiento o declaración responsable presentada ante la JCCM.
- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

18 Bis.2.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a DESARROLLOS DE EMPRESAS EL GRECO, S.L. para REFORMA y DIVISIÓN HORIZONTAL de EDIFICIO en la Plaza San Nicolás, núm. 1 (Exp. 98/2017), conforme al proyecto técnico visado el 30 de marzo de 2017 y la documentación presentada en fecha 5 de junio de 2017, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Finalizadas las obras deberán aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

18º Bis.3).- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO “SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL PARA INSTALACIÓN DE PISTA MULTIDEPORTIVA HOCKEY-FÚTBOL EN ESCUELA DE GIMNASIA DE TOLEDO”.-

OBJETO: Ejecución de obras comprendidas en el Proyecto de sustitución de césped artificial para instalación de pista multideportiva hockey-futbol en la Escuela de Gimnasia de Toledo.

UNIDAD GESTORA: Servicios Técnicos de Urbanismo.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 4 de agosto de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad, con tramitación ordinaria y varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 239.703.- Euros en total, correspondiendo 198.101,65.- € al principal y 41.601,35.- € al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Toledo de 8 de agosto de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 23 de agosto de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: SEIS (6).

ULTIMOS TRÁMITES: Junta de Contratación extraordinaria y urgente de 28 de agosto de 2017 sobre apertura de ofertas económicas (sobres C).

Junta de Contratación de 31 de agosto de 2017, sobre inicio de la negociación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria y urgente en fecha 6 de septiembre trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día, en los siguientes términos: tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido en fecha 6 de septiembre de 2017 por el Arquitecto Municipal, que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas tras la negociación efectuada y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

EMPRESA	PRECIO	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
FIELDTOURF POLIGRAS, S.A.	70,0000	30	100,00
INPORMAN BUILDING, S.A.U.	65,1572	30	95,1572
CONSTRUCCIONES ANTOLIN G ^a LOZOYA, S.A.	56,2694	30	86,2694

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** hace suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia y formula propuesta en consonancia con el mismo.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- CLASIFICAR a los TRES (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	FIELDTURF POLIGRAS, S.A.	100,00
2	INPORMAN BUILDING, S.A.U.	95,1572
3	CONSTRUCCIONES ANTOLIN G ^a LOZOYA, S.A.	86,2694

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, FIELDTURF POLIGRAS, S.A., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** por importe de **7.901,48.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
